

**MESSINA S.A.**

**Por el año terminado al 31 de Diciembre de 2015**

**Informe del Comisario**

**A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la compañía  
MESSINA S.A.**

1.- En cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley de compañías, en nuestra calidad de Comisario de la empresa MESSINA S.A. presentamos a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de Diciembre de 2015.

2.- Hemos recibido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Asimismo, hemos revisado el balance general de MESSINA S.A. al 31 de Diciembre 2015 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado a la fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en nuestra revisión.

3.- Nuestra revisión fue efectuada en base a las Normas Ecuatorianas de Auditoria. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye un examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.

4.- En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía al 31 de Diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

5.- Como parte de nuestra revisión, verificamos y obtuvimos confirmación de los asesores legales de la compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6.- Los resultados de nuestra versión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de MESSINA S.A. por el año terminado.

7.- Adicionalmente, basado en los informes de los asesores externos y de la administración, efectuamos una evaluación, de la estructura de control interno de la Compañía, pero solo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la compañía por el año 2015. Por consiguiente, nuestra revisión no abarco todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar los errores o irregularidades que pueden existir.

8.- Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de las políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la compañía para el 2016.

9.- El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son responsabilidad de su Administración.

Atentamente,

  
**Cindy Aleman Huerta**  
**C.I. 0921770616**  
**COMISARIO**